

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2022-2178 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Tráfico.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Liérganes sobre la modificación de la ordenanza reguladora de tráfico, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ANEXO A LA ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO DE LIÉRGANES: ACCESO A ZONA RESTRINGIDA EN LA PLAZA DE LOS CAÑONES

El Ayuntamiento de Liérganes permitirá el acceso a la Plaza Marqués de Valdecilla -también conocida como Plaza de los Cañones- a aquellas personas mayores de 70 años con enfermedad crónica u aguda, o, personas discapacitadas con movilidad reducida, que teniendo la condición de residentes en las zonas restringidas al tráfico no dispongan de vado y precisen acceder a su vivienda mediante vehículo propio o de familiar u acompañante para atender a sus necesidades básicas de cuidado y atención.

Todo ello por tiempo limitado a la realización de tales tareas, siempre que cumplan los requisitos que se detallan a continuación, y se trámite la oportuna solicitud para la obtención del dispositivo de apertura del bolardo retráctil que regula la entrada y salida a la zona restringida citada. Se facilitará exclusivamente un mando por vivienda.

Requisitos para la obtención del dispositivo de apertura del bolardo retráctil que regula la entrada y salida a la zona restringida:

1.- Personas mayores.

Requisitos:

- Ser mayor de 70 años de edad.
- Estar empadronado en este Ayuntamiento.
- Ser residentes en la zona afectada.
- Acreditar documentalmente el padecimiento de enfermedad crónica u aguda.

Documentación a aportar:

- Impreso de solicitud en el Ayuntamiento debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de empadronamiento o documento que acredite su residencia en la zona afectada.
- Informe Médico de los Servicios Públicos de Salud acreditativo del padecimiento por el solicitante de enfermedad crónica o aguda.

2.- Personas discapacitadas con movilidad reducida.

Requisitos:

- Estar empadronados en este Ayuntamiento.
- Ser residentes en la zona afectada.

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 63

- Disponer de la preceptiva Resolución del reconocimiento de discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- Tener Dictamen Oficial de Movilidad Reducida emitido por Equipo de Valoración y Orientación de la Comunidad Autónoma.

Documentación a aportar:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de Empadronamiento o documento que acredite su residencia en la zona afectada.
- Dictamen relativo a su movilidad, con especificación en su caso, del plazo de revisión, emitido por Equipo de Valoración y Orientación de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de discapacidad o Resolución de reconocimiento de discapacidad".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Liérganes, 23 de marzo de 2022.

El alcalde en funciones,

José Ortiz Gómez.

[2022/2178](#)